



Secretaría General de la Gobernación
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



"2019 AÑO DE LA EXPORTACION"

PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR

Dr. Gerardo Zamora

■ VICE-GOBERNADOR

Sr. José Emilio Neder

■ JEFE DE GABINETE

Sr. Elías Miguel Suárez

■ SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Dra. Matilde O'Mill

MINISTROS

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD

Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE PRODUCCION
RECURSOS NATURALES,
FORESTACION Y TIERRAS

Dr. Miguel Mandrille

■ MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

Arq. Daniel Agustín Brué

■ MINISTRO DE AGUA
Y MEDIO AMBIENTE

Arq. Argentino Cambrini

■ MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. Marcelo Barbur

■ MINISTRA DE SALUD

Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRO DE ECONOMIA

C.P.N. Atilio Chara

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN

Dra. Mariela Nassif

■ MINISTRO DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS

Dr. Ricardo Daniel Daives

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL

Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVI

Número 21.397

Lunes 13 de Mayo de 2019

Edición de 18 Páginas

RECAUDACION

Mayo / 2019

02 al 09 ___ \$ 27.115.-

10 ___ \$ 8.885.-

Total ___ \$ 36.000.-

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes

7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN

Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172

Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficial@sde.gov.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

*Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.*

**LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18**

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO N° 143/2019

SANTIAGO DEL ESTERO, 11 de Febrero de 2019

VISTO: El Expediente N° 366-54-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, solicita en su Programa 21 - "Programa de Viviendas Sociales", incremento de crédito presupuestario asignado a la Partida Parcial: 521 - "Transferencias a Personas", financiado con Rentas Generales;

Que lo requerido, posibilitará a dicho Ministerio contar con créditos necesarios, para afrontar sus actuales exigencias operativas, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica incremento en el Total de Gastos previstos para el presupuesto en vigencia, por afectarse partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 366 5419

| JUR / ENT. | PROGR. | SUBPROG. | PROYECTO | ACTIV-OBRA | PARTIDA | FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | IMPORTE |
|------------|--------|----------|----------|------------|---------|----------------|---------------------------|----------------|
| 12 | 24 | 00 | 00 | 01 | 521 | 10 | TRANSFERENCIAS A PERSONAS | -85,680,000,00 |
| 18 | 21 | 00 | 00 | 01 | 521 | 10 | TRANSFERENCIAS A PERSONAS | 85,680,000,00 |

PLANILLA ANEXA N° III - B, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 366-54-2019

DETALLE DE TRANSFERENCIAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Partidas Parciales del Inciso Transferencias se desagregan en:

| JUR. | PROG. | SUBP. | PROY. | ACT./OBRA | FINANC. | PARTIDA | PARTIDA SUBPARCIAL | | MONTO EN \$ |
|------|-------|-------|-------|-----------|---------|---------|--------------------|---|-------------|
| | | | | | | | COD. | DENOMINACION | |
| 12 | 24 | 00 | 00 | 01 | 10 | 521 | 002 | Ayudas Sociales a Personas - Ministerio de Economía | -85.680.000 |
| 18 | 21 | 00 | 00 | 01 | 10 | 521 | 003 | Programa Viviendas Sociales | 85.680.000 |

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Dr. Angel Nicolai

DECRETO-2019-186-E-GDESDE-SGG.-

Santiago del Estero, Martes 16 de Abril de 2019.-

Referencia: Expte. 509 - 031 -2018 Llamado a Licitación Perforación V. Robles, Dpto Robles.

VISTO, el Expediente N° 509 - Código 031 - Año 2018 de la Administración Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Jefatura del Área de Construcciones de la Administración Provincial de Recursos Hídricos, eleva la documentación Técnica para la ejecución de la Obra: "PERFORACIÓN ENTUBADA EN VILLA ROBLES, DPTO. ROBLES", con un Presupuesto Oficial de

\$ 1.317.789,19 (Pesos Un Millón Trescientos Diecisiete Mil Setecientos Ochenta y Nueve con Diecinueve Centavos) y un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos a partir del primer replanteo;

Que el presente proyecto tiene como principal objetivo asegurar el normal abastecimiento de agua potable a la Localidad de Villa Robles,

Departamento Robles, debido a la salida del servicio de la antigua perforación, requiriéndose la construcción de una nueva de 120 metros y colocación de una electrobomba sumergible;

Que el Departamento Contable ha realizado la correspondiente afectación preventiva del gasto en la Jurisdicción N° 51, Programa 13, Proyecto 04, Obra 73, Partida 421, Perforaciones, por la suma que constituye el Presupuesto Oficial;

Que las Asesorías Legales de la A.P.R.H. y del Ministerio del Agua y Medio Ambiente, dictaminan en concordancia, que el trámite se enmarca en la Ley de Obras Públicas y no encuentran objeciones jurídicas que plantear y sugieren la continuación del mismo, a los fines de obtener su aprobación y autorización para el llamado a Licitación Pública y Escrita por parte del Poder Ejecutivo Provincial;

Que interviene el Honorable Tribunal de Cuentas y a través del Dictamen N° 23/19 de fecha 20 de febrero de 2.019, comparte el informe producido por la

Comisión de Estudio preopinante y entiende que puede proseguir el trámite hasta el dictado del Acto Administrativo pertinente;

Que Fiscalía de Estado, mediante Dictamen N° 602 de fecha 19 de marzo de 2.019, concluye; "Dadas dichas circunstancias, esta Fiscalía de Estado y previo a que se haga constar en el Régimen Legal de los Pliegos la Ley N° 7253, modificatoria y Decreto Reglamentario, no tiene objeciones de tipo legal al Régimen Legal que realizar al presente proceso, pudiéndose en consecuencia dictarse el acto administrativo correspondiente que tenga por objeto aprobar la documentación venida en estudio";

Que la Jefatura de Construcciones de la Administración Provincial de Recursos Hídricos procede a la incorporación de la Ley N° 7253 en el Régimen Legal inserto en los Pliegos de Condiciones Generales a los fines de dar cumplimiento a lo requerido por Fiscalía de Estado; Por ello y conforme a las Leyes N° 2.092 y N° 7253;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO N° 1: APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales, de Especificaciones Técnicas Particulares y Documentación Técnica, para la ejecución de la Obra: "PERFORACIÓN ENTUBADA EN VILLA ROBLES, DPTO. ROBLES", y AUTORIZAR a la Administración Provincial de Recursos Hídricos al llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$1.317.789,19 (Pesos Un Millón Trescientos Diecisiete Mil Setecientos Ochenta y Nueve con Diecinueve Centavos) y un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos a partir del primer replanteo, en un todo de acuerdo a las **consideraciones vertidas** precedentemente.

ARTÍCULO N° 2: El gasto que demande la ejecución de la presente se imputará en la Jurisdicción N° 51, Programa 13, Proyecto 04, Obra 73, Partida 421, Perforaciones.

ARTÍCULO N° 3: Comuníquese, registre, dése al Boletín Oficial y

archívese.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2019-187-E-GDESDE-SGG

Santiago del Estero, Martes 16 de Abril de 2019

Referencia: EXPTE. 251-54-2019 ADJUDICACIÓN - ADQUISICIÓN DE 700 ATAÚDES -

VISTO: El Expediente N° 251 - Código 54 - Año 2019, iniciado por la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 45 y 46 corre Decreto N° 128 de fecha 08 de febrero del Año 2019, mediante el cual se autoriza al llamado a Licitación Pública y Escrita N° 02/2019.- Que a fs. 97 obra Acta de Apertura contando con un Primer y Unico Oferente a la firma COMPLEJO PARQUE S.A., cumpliendo con el Pliego de Bases y Condiciones y cotizando por un total de Pesos Quince Millones Setecientos Veinticinco Mil con 00/100 (\$ 15.725.000,00).-

Que a fs. 346 corre Acta de Preadjudicación por la Comisión de Preadjudicación en la cual sugiere PREADJUDICAR a la Firma COMPLEJO PARQUE S.A., los Renglones N° 01, 02 y 03 a título de única oferta y ajustarse a lo solicitado, por un total de Pesos Quince Millones Setecientos Veinticinco Mil con 00/100 (\$ 15.725.000,00).-

Que a fs. 348 y 349 obra dictamen de Asesoría Legal, en el cual considera que no existe impedimento legal para la continuación del trámite administrativo.-

Que a fs. 355 a 357 el Honorable Tribunal de Cuentas considera que el proceso seguido se ha ajustado a la normativa vigente, por lo que no existen impedimentos para continuar la gestión.-

Que a fs. 360 Fiscalía de Estado estima que no existiendo observaciones que formular, corresponde elevar las actuaciones al Poder Ejecutivo a fin de que apruebe el acto licitatorio mediante

Acto Administrativo que así lo disponga.-

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- APRUEBESE la Licitación Pública y Escrita N° 02/2019, destinada a la adquisición de 700 (setecientos) Ataúdes, con destino a personas en estado de vulnerabilidad social, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- ADJUDIQUESE a la Firma COMPLEJO PARQUE S.A., la presente Licitación, por la suma total de Pesos Quince Millones Setecientos Veinticinco Mil con 00/100(\$15.725.000,00).-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación se atenderá con fondos provenientes de la Jur. 18 - Prog.11- Sprg 00-Pry 00-A/0. 01- Partida 514 - Ayuda Social a Personas, Financiamiento: 10 Rentas Generales.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y pase al Departamento Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Angel Hugo Niccolai

**Decreto - 2019-189-E-GDESDE-
SGG.-**

Santiago del Estero, Martes 16 de Abril de 2019.-

Referencia: Expte. 750 - 45 -2018 - Llamado a Licitación Obra construcción de dos pozos El Deán.

VISTO, el Expediente N° 750- Código 045 - Año 2018 del Registro de la Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Gerencia de Administración y Mantenimiento de la Dirección de Obras Sanitarias eleva la Documentación Técnica para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE 2 (DOS) POZOS, LOCALIDAD EL

DEAN, DEPARTAMENTO CAPITAL, PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" con un Presupuesto Oficial de \$ 2.026.746,91 (Pesos Dos Millones Veintiséis Mil Setecientos Cuarenta y Seis con Noventa y Un Centavos) y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos a partir del primer replanteo;

Que el presente proyecto tiene por objeto la construcción de dos pozos profundos para abastecimiento de agua, beneficiando a una población aproximada de 1.500 personas, ubicadas en las localidades de El Dean, Los Morales y Tipiro, del Departamento Capital de la Provincia de Santiago del Estero;

Que las perforaciones comenzarán con la construcción de dos pozos piloto de 70 metros de profundidad cada uno y que con la información obtenida del muestreo se procederá al diseño final, que se prevé tendrá un único diámetro de 6" entubándose hasta la profundidad final de 65 m, intercalándose filtros ranura continua de hierro galvanizado en diámetro de 6" en una longitud de 15 m, serán engravados desde los 65 m hasta los 31 m y concluidas las tareas de cementación se procederá a la limpieza del pozo;

Que el Departamento Contable ha realizado la correspondiente afectación preventiva del gasto en el presente ejercicio, en la Jurisdicción N° 52, Programa 11, Proyecto 01, A/O 52, Partida 421 - Perforación, Aforo y Montaje de Electrobombas;

Que la Asesoría Legal del organismo de origen dictamina que el trámite se encuentra dentro de lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas) y asimismo el Decreto 053/11 que establece los límites y niveles de jerarquía para autorizar y aprobar las contrataciones del Estado prescribe que el presente debe ser autorizado y aprobado por el Poder Ejecutivo;

Que la Asesoría Legal del Ministerio del Agua y Medio Ambiente concluye que del análisis de la documentación agregada, y entiende que se ajusta a la normativa específica que gobierna la materia (Ley de Obras Publicas) y que deberá ser aprobada por el Poder

Ejecutivo provincial, por lo que se sugiere que se dicte el correspondiente acto administrativo que apruebe la documentación técnica y autorice el llamado a Licitación Pública y Escrita;

Que interviene el Tribunal de Cuentas de la Provincia y en una primera intervención solicita la intervención de Dirección General de

Presupuesto, que se da cumplimiento y en Dictamen N° 47/19 entiende que vistos y analizados los antecedentes obrantes, y habiéndose subsanado las observaciones realizadas oportunamente por este Organismo de Control, esta Sala comparte el Informe producido por la Comisión de Estudio, puede proseguir el trámite hasta el dictado del Acto Administrativo pertinente;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 695 de fecha 28 de marzo de 2019 y entiende que: "Por ello es que se aconseja el dictado del acto administrativo (Decreto) que apruebe los Pliegos y convoque a la Licitación Pública correspondiente de acuerdo al monto de la obra a realizar";

Por ello, y conforme a las Leyes 2.092 y Decreto 053/11;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales, de Especificaciones Técnicas Particulares y Documentación Técnica, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE 2 (DOS) POZOS, LOCALIDAD EL DEAN, DEPARTAMENTO CAPITAL, PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZAR a la Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero, a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$ 2.026.746,91 (Pesos Dos Millones Veintiséis Mil Setecientos Cuarenta y Seis con Noventa y Un Centavos) y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos a partir del primer replanteo, en un todo de acuerdo a las consideraciones vertidas precedentemente.

ARTICULO 2°: El gasto que demande la ejecución de la presente se imputará en la

Jurisdicción 52, Programa 11, Proyecto 01, A/O 52, Partida 421 - Perforación, Aforo y Montaje de Electrobombas.

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO N° 196/2019

SANTIAGO DEL ESTERO, 18 de Febrero de 2019

EXPEDIENTE N° 407-58-2.019.-

VISTO: la solicitud de autorización realizada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología para suscribir contrato de Locación de Servicio con la Sra. MARTA CAROLINA SUAREZ PACHECO y;

CONSIDERANDO:

Que dicho organismo precisa contratar el servicio de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita de su dependencia.

Que atento a ello, se acompaña el correspondiente contrato a suscribirse, con la mencionada remuneración mensual fijada en su cláusula 4°.

Que el presente se dicta en virtud a lo establecido por Decreto N°3426/2018.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a celebrar Contrato de Locación de Servicios con la Sra. MARTA CAROLINA SUAREZ PACHECO - DNI. N° 35.344.219, cuyo texto completo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- El presente gasto será imputado a la Jurisdicción N° 55 - Programa 01 - Actividad 01 - Partida 391 "Locación de Servicios".-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Mariela Nassif

DECRETO N° 207/2019

Santiago del Estero, 19 de Febrero de 2.019.-

VISTO:

El expediente N° 1074/01/2014; y

CONSIDERANDO:

Que por el trámite mencionado la congregación "HERMANAS DE LA COMPAÑÍA DE LA CRUZ", solicitan terreno ubicado en la ciudad de Monte Quemado, Dpto. Copo, para ser utilizado por esa comunidad religiosa en actividades afines.

Que, en atención al destino que se desea darle, el carácter religioso de la entidad, y los derechos de los habitantes a la Libertad de Culto Art. 17 de la Constitución Provincial en concordancia a lo previsto por el art. 140 de la Constitución de la Nación, es que se estima pertinente autorizar al Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, a firmar Contrato de Comodato con la congregación "Hermanas de la Compañía de la Cruz" respecto del inmueble referenciado sobre una superficie aproximada de 10941,68 mts2, ubicado entre calle Publica S/N, Libertad S/N, Sarmiento s/n de la ciudad de Monte Quemado, Dpto. Copo, Levantamiento Territorial en Padrón N°09-0-07935, Matrícula Folio Real N°08-1255 del año 2010.

Por todo,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.-AUTORIZASE al Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, a firmar Contrato de Comodato con la congregación "Hermanas de la Compañía de la Cruz" CUIT N° 30707856390, respecto del inmueble ubicado entre calle Publica s/n, Libertad s/n, Sarmiento s/n, de la ciudad de Monte Quemado, Dpto. Copo, Levantamiento Territorial en Padrón N°09-0-07935, Matrícula Folio Real N° 08-1255 del año 2010, por el término de DIEZ AÑOS.-

Artículo 2do.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Miguel A. Mandrille

DECRETO N° 225/2019.-

Santiago del Estero, 20 de Febrero de 2.019.

Ref.: Expediente N° 10-12-2019

VISTO:

La solicitud de autorización realizada por el Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras para suscribir contrato de Locación de Servicios con el Sr. Gabriel Alejandro Toloza, DNI N° 28.212.680; y

CONSIDERANDO:

Que dicho organismo precisa contratar los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo la órbita de su competencia;

Que atento a ello, se acompaña el correspondiente contrato a suscribirse, con remuneración mensual fijada en la cláusula 4°;

Que el presente se dicta en virtud a lo establecido por el Decreto N° 3426/2018;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1ro.- AUTORIZASE al Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras a celebrar Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Gabriel Alejandro Toloza, DNI N° 28.212.680, cuyo texto completo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2do.- el gasto La erogación que demande la ejecución de los mismos, será imputado en Jurisdicción 13 "Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras" - Programa 11 "Dirección General de Agricultura y Ganadería" - Partida 391 Locación de Servicios.-

ARTICULO 3ro.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Miguel A. Mandrille

DECRETO N° 402/2019

SANTIAGO DEL ESTERO, 08 de Marzo de 2019

Expte. N° 602-02-18

VISTO, la solicitud de autorización realizada por el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto para suscribir contrato de Locación de Servicios con el Sr. KEYICHIAN, MARIANO GABRIEL; y, CONSIDERANDO:

Que dicho organismo precisa contratar los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita de su dependencia.-

Que atento a ello, se acompaña el correspondiente contrato a suscribirse, con remuneración mensual fijada en su cláusula 4°.-

Que el presente se dicta en virtud a lo establecido por Decreto N° 3426/2018.-

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto, a celebrar Contrato de Locación de Servicios con el Sr. KEYICHIAN MARIANO GABRIEL DNI N° 41.700.859 , cuyo texto completo pasa a

formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Marcelo A. Barbur

DECRETO N° 429/2019

SANTIAGO DEL ESTERO, 11 de Marzo de 2019

VISTO: El Expediente N° 228-27-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios, financiados con Rentas Generales, correspondiente al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 1021", Localidad Km. 454, Departamento Taboada, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N°7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 228 2719

| JUR / ENT, | PROGR, | SUBPROG, | PROYECTO | ACTIV- OBRA | PARTIDA | FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | IMPORTE |
|------------|--------|----------|----------|-------------|---------|----------------|-------------------|---------------|
| 12 | 21 | 00 | 01 | 51 | 421 | 10 | TRABAJOS PUBLICOS | -2,331,127.00 |
| 17 | 22 | 00 | 09 | 70 | 421 | 10 | TRABAJOS PUBLICOS | 2,331,127.00 |

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 228-27-2019

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras en el Anexo III son las siguientes:

| JUR, | PROG, | SUBPR, | PROY, | OBRA | FINANC, | DENOMINACION | MODIFICACION EN \$ |
|--------------|-------|--------|-------|------|---------|--------------------|--------------------|
| 12 | 21 | 00 | 01 | 51 | 10 | Obras a Determinar | -2,331,127 |
| 17 | 22 | 00 | 09 | 70 | 10 | Escuale N° 1021 | 2,331,127 |
| TOTAL | | | | | | | 0 |

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Arq. Daniel Agustín Brue

SECCION JUDICIALES

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL
Lomas de Zamora
EDICTO QUIEBRA**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Pablo Esteban Tejada, sito en la calle Larroque 2450, piso 2°, Edificio Tribunales, de la Ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, hace saber por el término de cinco (5) días, que con fecha 1 de Abril de 2019, se ha decretado la quiebra de "ORGANIZACION COORDINADORA ARGENTINA S.R.L" (CUIT° 30-53625919-4), con domicilio en la Av. H. Yrigoyen N° 8562 de Lomas de Zamora. Se hace saber que se fija como fecha límite para que los acreedores posteriores a la presentación en concurso

soliciten la verificación de sus créditos y presenten los títulos justificativos de los mismos, hasta el día 22/5/2019, ante la Sindicatura, a cargo del Estudio "Vanessa C. Rubino y Asociados", con domicilio en la calle Boedo 350 Oficina "2" de Lomas de Zamora, de Lunes a Viernes de 14 a 18 hs. y en la calle Viamonte 723, piso 6°, Oficina N° 26", CABA, de Lunes a Viernes de 10 a 12 hs. y de 14 a 18 hs. También se fija el día 8/7/2019, para la presentación del Informe Individual (art. 35 LCQ), el día 4/09/2019 para la presentación del Informe General (art. 39 LCQ), respectivamente. Se insiste en comunicar conceptos ya vertidos en orden al objetivo legal de habilitar el mantenimiento de la explotación, exhortando a las empresas, organismos y

demás contratantes de los servicios de la fallida a que acompañen el proceso de continuación, extremando esfuerzos para mantener el vínculo comercial, con horizonte en la conservación de las fuentes laborales. Lomas de Zamora, 8 de Abril de 2019. -El presente edicto deberá ser publicado por cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de "Santiago del Estero". La publicación se realizará sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere.-

Lomas de Zamora, 5 de Abril de 2019.
ROCIO CECILIA CRUCES - Auxiliar
Letrado
N° 1522 - e. 09 mayo - v. 15 mayo - sin cargo

SECCION AVISOS VARIOS

**MINISTERIO DE EDUCACION,
CIENCIA Y TECNOLOGIA
CONSEJO GENERAL DE
EDUCACION
OFICINA DE PRENSA, DIFUSION
Y CEREMONIAL
GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
EDICTOS LEGALES**

PARTE DE PRENSA N° 0.047/2019.-
EXPTE N° 2016/79/2016 - 26 de Abril de 2019- PROVIDENCIA:-Atento a lo informado en fojas 97 tras haberse constituido en el domicilio de la sumariada (último domicilio registrado según informe de la Secretaría Electoral - Juzgado Federal obrante en fojas 95 vuelta) la Instrucción a cargo dispone CITAR POR EDICTOS JUDICIALES a la docente Sra. CANNO, MARIA MERCEDES - DNI. N° 14.546.350 a los efectos de Notificarla de la Resolución N° 601/2017 de la Dirección General de Modalidades Educativas y Resolución N° 5066/2017 de Jefatura de Sumarios contenida en el Expte. N° 2016/79/2016, y prestar DECLARACION INDAGATORIA, para el día Viernes 31 de Mayo de 2019 a las 09.00 hs. en sede de la Instrucción Sumarial sita en Av. Belgrano (S)
N° 1940, Ciudad de Santiago del Estero, Dpto. Capital, debiendo presentarse munida de Documento Nacional de Identidad. Poner en conocimiento a la Sra. Canno que podrá concurrir con

patrocinio letrado, todo bajo apercibimiento de declarársela REBELDE en caso de no comparecer sin justa causa, debiendo en el mismo acto constituir domicilio legal dentro del radio del tribunal. Fdo: Dr. Matías Neme Asseph - Asesor Legal Consejo General de Educación - Instructor Sumariante.-
Santiago del Estero, 06 de Mayo de 2019.
CARLOS R. SCIASCIA - Jefe Oficina de Prensa y Difusión
e. 07 mayo - v. 13 mayo

**F.E.P.U.S.E.
FEDERACION DE ENTIDADES DE
PROFESIONALES
UNIVERSITARIOS DE SANTIAGO
DEL ESTERO**

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convoca a las Entidades Federales, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día Lunes 27 de Mayo de 2019, a hora 20:30 en su Sede, sito en calle 24 de Septiembre de la Ciudad Capital para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1.- Aprobación de la memoria Anual 2018.
2.- Aprobación del Balance 2018.
3.- Informe de comisión de fiscalización.
4.- Aprobación de presupuestos de gastos y cálculos de recursos 2019/2020.

5.- Aprobación de valores de cuota societaria 2019/2020.
6.- Designación de dos (2) representantes de las instituciones federadas para firmar acta.
Santiago del Estero, 06 de Mayo de 2019
Ing. CESAR CORBALAN - Presidente
Obst. DORIS VISGARRA - Secretaria
N° 1526 - e. 09-v.13mayo - p. 70 - \$ 135

**MUNICIPALIDAD DE LA
CAPITAL
SECRETARIA DE ECONOMIA
SANTIAGO DEL ESTERO
DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS Y BIENES
PATRIMONIALES
Licitación Pública N° 026/19**

OBJETO: Segundo llamado a Licitación Pública N° 026/19, Expediente N° 3-20-2.019.-Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 264 "G", de fecha 09-04-2.019 con destino a "La Contratación del Servicio de Asistencia Médica destinado a Cuatro Mil Doscientos (4.200) alumnos de los 26 Jardines de Infantes Municipales, por el término de (9) nueve meses".-
PRESUPUESTO OFICIAL:
\$ 170.856,00.- (Pesos: Ciento Setenta Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 00/100).-
DESTINO: Jardines de Infantes Municipales - Dirección General de Educación.-

APERTURA: 28-05-2.019 HORAS: 09:30.-

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 250,00.- (Pesos: Doscientos Cincuenta con 00/100).-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Ciudad.-

CONSULTA Y COMPRA DE PLIEGOS: Hasta el día 23-05-2.019, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel-0385-4219738.- Santiago del Estero, 08 de Mayo de 2.019.-

C.P - MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales N° 1533 - e. 09 mayo - v. 13 mayo - p. 110 - \$ 90

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SECRETARIA DE ECONOMIA
SANTIAGO DEL ESTERO
DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS
Y BIENES PATRIMONIALES
Licitación Pública N° 027/19**

OBJETO: Llamado a Licitación Pública N° 027/19, Expediente N° 24-20-2.019.- Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 369 "G", de fecha 30-04-2.019 para la provisión de: "193.200 (Ciento Noventa y Tres Mil Doscientos) Bananas Ecuatorianas para alumnos de los 26 Jardines de Infantes Municipales, por el término de (6) seis meses, con modalidad de entrega dos veces por semana (Martes y Viernes), según necesidad".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$3.284.400,00.- (Pesos: Tres Millones Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100).-

DESTINO: Jardines de Infantes Municipales - Dirección General de Educación.-

APERTURA: 28-05-2.019 HORAS: 11:30.-

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.300,00.- (Pesos: Tres Mil Trescientos con 00/100).-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Ciudad.-

CONSULTA Y COMPRA DE

PLIEGOS: Hasta el día 23-05-2.019, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel-0385-4219738.-

Santiago del Estero, 09 de Mayo de 2.019.-

C.P - MARIA FERNANDA

HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales

N° 1540 - e. 10 mayo - v. 14 mayo - p. 110 - \$ 90

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DEL AGUA Y
MEDIO AMBIENTE
ADMINISTRACION PROVINCIAL
DE RECURSOS HIDRICOS
JEFATURA DE AREA DE
CONSTRUCCIONES
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 12/2019
AUTORIZADA POR DECRETO
DEL PODER EJECUTIVO
N° 323/2019**

OBJETO: "PERFORACION ENTUBADA EN PUESTO DEL MEDIO"

UBICACION: DEPARTAMENTO GUASAYAN

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.506.938,71 (PESOS: UN MILLON QUINIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 71/100)

PLAZO DE EJECUCION: 60 (SESENTA) DIAS CORRIDOS

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.500,00 (PESOS: UN MIL QUINIENTOS)

VENTA DEL PLIEGO: HASTA 20/05/2019

C A P A C I D A D A N U A L REFERENCIAL: \$ 2.762.670,74

FECHA DE APERTURA: 28/05/19

HORA: 10:00

LUGAR: AVDA BELGRANO (N) N° 924

Ing. Hid. - ALFREDO LUIS M. MONTERO - Presidente Interventor e. 10 mayo - v. 14 mayo

SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO.-

MINISTERIO DEL AGUA.-

DIRECCIÓN DE OBRAS

SANITARIAS DE SANTIAGO DEL ESTERO.-

LICITACIÓN PÚBLICA Y

ESCRITA N° 05/2.019.-

(Autorizado mediante Decreto Digital N° 2019-188-E-GDESDE-SGG de fecha 16 de Abril de 2.019).-

OBJETO: "PROVISIÓN DE AGUA A LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO Y LA CUCHILLA- DPTO. CAPITAL; SANTIAGO DEL ESTERO, SERVICIO PERTENECIENTE A LA Di.O.S.S.E".- **FECHA Y HORA DE APERTURA DE LA LICITACIÓN:** 23 de Mayo de 2.019, a las 09,00 horas, o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.-

LUGAR DE APERTURA DE LA LICITACIÓN: DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS DE SANTIAGO DEL ESTERO - Av. Belgrano (S) N° 1.820 - Ciudad Capital - Santiago del Estero.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$9.824.563,14 (PESOS NUEVE MILLONES, OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON CATORCE CTVS.)

DEPÓSITO DE GARANTÍA: 1 % (UNO POR CIENTO) del Presupuesto CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN ANUAL: \$16.368.000,00 (PESOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON CERO CTVS.).- **PRECIO DEL PLIEGO:** \$20.000,00(PESOS VEINTE MIL CON CERO).-

PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA: 120 (Ciento Veinte) Días Corridos Desde el Primer Replanteo, aunque este Fuera Parcial.-

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:

Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero - Avenida Belgrano (S) N° 1.820 - Santiago del Estero - Desde el 13 de Mayo hasta el día 22 de Abril de 2.019.-

DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS DE SANTIAGO DEL ESTERO, 09 DE MAYO de 2019.-

Lic. Jorge Edgardo Brao - Director Di.O.S.S.E.

Máximo Raúl Barros - Jefe Div. Contratación y suministros Di.O.S.S.E. e.10 - v. 14 Mayo

MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
CONSEJO PROVINCIAL DE
VIALIDAD
Licitación Pública y Escrita
N° 07/2.019
(Autorizada por
DECRETO-2019-353-E-GDESDE-
SGG)

Obra: "MEJORAMIENTO DEL
CAMINO PROVINCIAL QUE UNE
LAS LOCALIDADES DE LAS
CHACRAS (DESDE EL
CEMENTERIO), POCITOS Y LA
PUERTA EN RUTA NACIONAL N° 9

- PROG. 20.000 - 37.000"
Ubicación: DPTOS. GUASAYAN - RIO
HONDO
Presupuesto Oficial: \$ 34.502.979,00
(Pesos Treinta y Cuatro Millones
Quinientos Dos Mil Novecientos Setenta
y Nueve).
Fecha de Apertura: 24 de Mayo de
2.019 a horas 09:30 o el subsiguiente día
hábil si aquel resultare feriado, a la
misma hora -
Lugar: Consejo Provincial de Vialidad -
Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad.
Plazo de ejecución: 300 (Trescientos)
días corridos.
Precio del Pliego: \$ 34.502,00 (Pesos
Treinta y Cuatro Mil Quinientos Dos).-

Venta de Pliegos: Hasta el 16 de Mayo
de 2.019.-

**Fecha de vencimiento Solicitud
Certificado de Capacidad Libre de
Contratación Anual:** 16 de Mayo de
2.019.-

Datos e informes en el Dpto.
Administrativo del Consejo Provincial de
Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N°
496 de esta Ciudad
Santiago del Estero, 09 de Mayo de
2019.-

Ing. José Félix Alfano - Presidente
Consejo Prov. De Vialidad
e.10 - v.14 de Mayo

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION

JUZGADO EN LO CIVIL Y
COMERCIAL DE TERCERA
NOMINACION.

"EXPTE. N° 645207 en AUTOS
CARATULADOS: PORCO ELVIRA
contra SUCESION". Cítese y emplácese
a todos los que se consideren con
derechos a sus bienes, a fin de que
comparezcan a hacerlos valer en el
término de TREINTA DIAS, bajo
apercibimiento de Ley. Publíquense
edictos por un día en el Boletín Oficial,
y en el periódico de esta Ciudad tres
días. Fdo. por: Juez DRA. MARIA
CECILIA PASKEVICIUS, Secretario/a
DRA. MARILIN DEL VALLE MUES.
Dra. MARILIN MUES - Secretaria 1°
N° 1577 - e. 13 mayo - v. 13 mayo - p.
78 - \$ 90.

EDICTO SUCESION

Juez de Civil y Com. 5° Nom., Juez DR.
MACIAS LUIS R., Secretario DR.
IGLESIAS, DANIEL LORENZO. En
autos: "CORVALAN REINA
ARGENTINA c/SAMANA RAFAEL O
RAFAELA Y COMPARTES
s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA
VEINTEAÑAL". Expte. N° 616.060.
Cítese por edictos a los demandados (art.
346 del C.P.C.C.) para que, dentro del
término de DIEZ DIAS, desde la última
publicación comparezcan a estar a
derecho y constituyan domicilio legal
dentro del radio del Juzgado, bajo
apercibimiento de designar como su
representante legal al Sr. Defensor de
Ausentes. Publíquese Edictos por dos
veces en el Boletín Oficial y en el diario
"EL LIBERAL".
Secretaría, 09 de Mayo de 2019.

Dr. DANIEL L. IGLESIAS - Secretario
N° 2

N° 1565 - e. 13 mayo - v. 14 mayo - p.
75 - \$ 90.

EDICTO SUCESION

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE
3° NOMINACION DE LA CIUDAD DE
SANTIAGO DEL ESTERO, EN
AUTOS CARATULADOS: "AVILA
JOSE DANIEL Y SALVATIERRA
TRANSITO DE JESUS S/SUCESION
AB-INTESTATO". EXPTE. N° 626.927
AÑO 2017. Cita y emplaza a quienes se
consideren con derechos sobre los bienes
de los actores, para que en el término de
TREINTA DIAS, posteriores a la última
publicación comparezcan y hagan
valerlos, bajo apercibimiento de Ley.
Fdo. Maria C. Paskevicius Juez. Ante
mí: Dra. Marilin del V. Mues, Secretaria.
Santiago del Estero, 02 de Mayo de
2019.

Dra. MARILIN MUES - Secretaría 1°
N° 1555 - e. 13 mayo - v. 13 mayo - p.
60 - \$ 90.

EDICTO SUCESION

Juzgado en lo Civil y Comercial de
Tercera Nominación de Santiago del
Estero a cargo de la Dra. María Cecilia
Paskevicius, Secretaria del Dr.
Pernigotti, Maximiliano, en autos:
EXPTE. Nro: 656.988 en CAMACHO
RAFAEL ALBERTO contra sobre
SUCESION AB-INTESTATO. Cita y
emplaza, a quienes se consideren con
derechos sobre bienes dejados por el
causante para que en el término de
TREINTA DIAS, posteriores al
vencimiento de la última publicación,
comparezcan a hacer valer sus derechos
en el presente Juicio bajo apercibimiento
de Ley. Dése intervención al Sr. Fiscal

en lo Civil y Comercial en turno. Martes
y Viernes notificaciones en la Oficina.
Juez DRA. PASKEVICIUS MARIA C.
Secretario/a DR. PERNIGOTTI,
MAXIMILIANO.

Dr. MAXIMILIANO PERNIGOTTI -
Secretaría 2°
N° 1574 - e. 13 mayo - v. 13 mayo - p.
124 - \$ 120.

EDICTO PRESCRIPCION

Juzgado Civil 3° Nom.: "AVILA
SERGIO OMAR Y OTRA C/
SUCESORES DE MAGUNA CARLOS
Y OTROS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA DE DOMINIO",
EXPTE. N° 586.601 Y VISTOS ...
CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1°)
HACER LUGAR a la demanda de
prescripción adquisitiva de dominio
instaurada contra los Sucesores de
Maguna Carlos y de Zanoni Luis Ernesto
y en consecuencia declarar que los
actores, Sr. Sergio Omar Avila y Sra.
Cecilia Lorena Torres han adquirido por
usucapición el dominio del inmueble
ubicado en el Dpto. Río Hondo, Distrito
Aguas Termales, Lugar Ciudad de
Termas de Río Hondo, calle Leandro N.
Alem N° 539 (antes calle 3) Villa
Balnearia, Parte del Lote 4 de la
Manzana IV de Villa Balnearia, con una
superficie total de 937,16mts², formado
por el polígono A-B-C-D-A. dentro de
las siguientes medidas y linderos: al
SURESTE: lado B-C mide 38.44m y
linda con el lote 5 de Pedro C. Chapa; al
SUROESTE: lado C-D mide 24.69m y
linda con parte del lote 4 de Raúl
Ovejero y al NOROESTE lado D-A mide
37,49m y linda con el lote 3 de José L.
Ovejero, cuyos antecedentes de dominio
figuran inscriptos en el RGPI con el N°
239 F° 531 Año 1.970, a nombre de

Zanoni Luis Ernesto y otro. 2°) OFICIAR al Registro Gral. de la Propiedad Inmueble, una vez consentida y ejecutoriada que fuere la presente, a sus efectos. 2°) ESTABLECER que se ha adquirido el dominio del mismo por prescripción desde el mes de Agosto del año 2015; 3°) DISTRIBUIR las costas procesales en el orden causado por las razones expuestas en el considerando N° VI. 4°) NOTIFICAR la presente mediante la publicación de Edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación de la Provincia, por la notificación personal de Sra. Defensora Oficial en su público despacho. 5°) Diferir la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes hasta tanto se determine el monto litigioso. Notifíquese a las partes intervinientes mediante cédula electrónica conforme el sistema vigente y agregúese copia de la presente cuyo original se reservará por Secretaría.- Fdo: Dra. María Paskevicius, Juez. Ante mí, Dra. Marilin del Valle Mues, Secretaria

Santiago del Estero, 10 de Mayo de 2019.
Dra. MARILIN DEL VALLE MUES -
Secretaría 1°
N° 1556 - e. 13 mayo - v. 14 mayo - p. 300 - \$ 420

EDICTO SUBASTA

Por: Alberto Juan Radatti
El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prenda contra MARIELA RICARDO, el 27/5/2019 a partir de las 9.30 hs. en Av. de Mayo 1152, 1° Piso, Capital Federal, un automotor marca VOLKSWAGEN, tipo TRACTOR CON CABINA DORMITORIO modelo 17.250 E/2015, Dominio PBW 221 en el estado que se encuentra y exhibe en Parque Industrial del Oeste, Rotonda de Ruta 25 y Ruta 24 (ex Ruta 197) con acceso por Ruta 25, Moreno, Provincia de Buenos Aires, los días 22, 23 y 24 de Mayo de 10 a 13 y 14 a 16 hs. Base: \$ 700.000. De no existir ofertas se subastará SIN BASE. Señal 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 8.500 por gastos administrativos. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la

vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Para ingresar al predio de exhibición de los vehículos los interesados deberán presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 06/05/19.-

ALBERTO JUAN RADATTI -
Martillero Público Nacional
1562 - e. 13 mayo - v. 13 mayo - p. 300 - \$ 300.-

EDICTO REMATE

Por: Ana Gabriela Rojas
Juzgado en lo Civil y Comercial de Cuarta Nom. de Santiago del Estero, EXPTE. N° 572.932 "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS contra CEJAS GUTIERREZ MARIA CECILIA sobre EJECUCION PRENDARIA", Comisiona Martillero Pca. ANA GABRIELA ROJAS, para que el día CUATRO DE JUNIO DE 2019 A HS. DIEZ o el día subsiguiente hábil si este fuese inhábil, tenga lugar la subasta del bien prendado en autos: 1) Un automotor marca Volkswagen, modelo Gol Trend 1 . 6 G P , C h a s i s N ° 9BWAB05U9ET104041; motor N° CFZM 80050, Dominio NKV-436 año 2014. La subasta se llevará a cabo en la Sala 2 de Remates en el Hall Central del Palacio de Tribunales, con la base según obra en el punto 8 del contrato de prenda (50% de la deuda) equivalente a PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$150415,22) al contado y al mejor postor, debiendo el comprador depositar el 10% como señal y a cuenta del precio y el 10% para comisión del martillero, que perderá si no formaliza la operación. En caso de fracasar la primera subasta, la misma se realizará con la base reducida en un 25 % de dicho monto, treinta minutos después de la hora establecida para el remate, y en el caso de que no pudiera nuevamente subastarse el bien prendado, se remate treinta minutos después sin base al mejor postor. Hágase saber al adquirente que el automotor registra como deuda en concepto de impuesto automotor la suma de \$14.883,90 puede ser verificada en autos, y será por cuenta del adquirente, como así también toda otra supuesta deuda que pudiere existir en concepto de

multas y que el vehículo lo recibirá en el estado en que se encuentre. VEHICULO SIN SECUESTRAR.-
OFICINA, 03/05/19.

Dra. MARIA FERNANDA RIVAS -
Secretaría Segunda
N° 1551 - e. 13 mayo - v. 14 mayo - p. 200 - \$ 225.-

EDICTO REMATE

Por: Ana Gabriela Rojas
Juzgado en lo Civil y Comercial de Cuarta Nom. de Santiago del Estero, Expte. Nro.; 635408 VOLKSWAGEN S.A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS contra GARCIA CLAUDIA ELIZABETH Y OTRO sobre EJECUCION PRENDARIA", Comisiona Martillero Pco. ANA GABRIELA ROJAS, para que el día TRES DE JUNIO DE 2019 A HS. DIEZ o el día subsiguiente hábil si este fuese inhábil, tenga lugar la subasta del bien prendado en autos: 1) Un automotor marca Volkswagen, del Tipo: Sedan 5 puertas, Modelo; CROSSFOX 1.6, Chasis N° 9BWAB45ZXE4094259, motor N° CFZM96075, Dominio OBM-362 año 2014. La subasta se llevará a cabo en la Sala 2 de Remates en el Hall Central del Palacio de Tribunales, con la base según obra en el punto 8 del contrato de prenda (50% de la deuda) equivalente a PESOS DOS CIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$201.496,87) al contado y al mejor postor, debiendo el comprador depositar el 10% como señal y a cuenta del precio y el 10% para comisión del martillero, que perderá si no formaliza la operación. En caso de fracasar la primera subasta, la misma se realizará con la base reducida en un 25 % de dicho monto, treinta minutos después de la hora establecida para el remate, y en el caso de que no pudiera nuevamente subastarse el bien prendado, se rematará treinta minutos después sin base al mejor postor. Hágase saber al adquirente que el automotor adeuda \$19702,97 en concepto de impuesto automotor, puede ser verificada en autos, y será por cuenta del adquirente, como así también toda otra supuesta deuda que pudiere existir en concepto de multas y que el vehículo lo recibirá en el estado en que se encuentre. El vehículo tiene rayones varios, perilla de espejo retrovisor roto, sin batería, cubiertas semilisas, con rueda de auxilio. Bien Secuestrado en Mza. 63 Lote 19 Barrio Saint Germain, Ciudad de

Santiago del Estero. Horarios de Visitas, Martes y Jueves de 14 hs a 17 hs. - Oficina, 29/04/2019.
Dra. MARIA FERNANDA RIVAS - Secretaria Segunda
N° 1552 - e. 13 mayo - v. 14 mayo - p. 230 - \$ 250.-

EDICTO DE LEY

Señor Juez en lo Civil y Comercial de 1° Nominación, Dr. Muratore Andrés H., en autos: "Expte. N° 655.991 - SUAREZ JOSE RODOLFO sobre SUCESION AB-INTESTATO". Cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, a fin de que comparezcan a hacerlos valer en el término de TREINTA (30) DIAS bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Por: Juez, DR. MURATORE ANDRES H., Secretaria, DRA. ROJAS, IRMA TERESITA.
Santiago del Estero, 17 de Abril de 2019.
Dra. IRMA TERESITA ROJAS - Secretaría 1°
N° 1568 - e. 13 mayo - v. 15 mayo - p. 126 - \$ 180.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO DE LEY

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE 2° NOMINACION DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO EN AUTOS CARATULADOS: "CORTEZ FRUCTUOSO C/CRUZ DE LUNA PABLA LIBERATA Y/U OTROS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA. EXPTE. N° 620.355".

Cítese y emplácese para que en el término de DIEZ DIAS, comparezcan y contesten el traslado de la demanda, quienes se consideren con derecho al inmueble a prescribir sito en Calle FRANCISCO DE VICTORIA N° 341 DEL B° 8 DE ABRIL DE LA CIUDAD CAPITAL y comparezcan a tomar intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 60 y 360 del CPCC, constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado y en el mismo plazo y en los términos del Art. 44 del CPCC y de designar como representante legal al Sr. Defensor de Ausentes. FDO. DR. SANJUAN ADRIAN RODRIGO (JUEZ), DRA. MAUD ANA MARIA (SECRETARIA) y SRA. DAVID, DANIELA EMILSE.

Santiago del Estero, 24 de Abril de 2019.
Dra. ANA MARIA MAUD - Secretaria.
N° 1575 - e. 13 mayo - v. 14 mayo - p.

115 - \$ 120.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO PRESCRIPCION

El Juzgado de Paz Letrado de 3a Nominación, en autos "RUIZ ROSA DOMINGA C/ MARTINEZ MOYA SALVADOR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL" EXPTE. 564.110. Cita y emplaza al Demandado SALVADOR MARTINEZ MOYA Y/O SUCESORES Y/O HEREDEROS DEL MISMO, y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble a prescribir, Inscripto en el R.G.P.I. bajo el N° 9 F° 5, Año 1934, como partes integrantes de "Colonia Simbol" y "Silípica", Dpto. Silípica, Provincia de Santiago del Estero, Superficie de 2 Has. 30 As, ubicado en Colonia Simbol (Fracción Parte Lote 6 de Colonia Simbol, S/ Título, Lote a,b,c, y d de las Manzanas 56 y 57 S/ Plano), Dpto. Silípica de esta Provincia de Santiago del Estero, PLANO DE LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA Inscripto bajo el N° 592, Leg. 26, Expte. 3983-28-12, de fecha 10/01/13, para que en el término de DIEZ DIAS comparezcan, constituyan domicilio legal y la contesten, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 44,62, y 360 del C.P.C.y C.- Publíquense Edictos por DOS DIAS en el Boletín Oficial y el Diario El Liberal.-

Santiago del Estero, 12 de Abril del 2019.-

Dra. ADELA C. JORGE - Secretaria
N° 1566 - e. 13 mayo - v. 14 mayo - p. 182 - \$ 225.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO REMATE

Por: Ricardo Splanguño
Juzgado de Paz Letrado de CUARTA Nominación, Autos: VERON ROLDAN CARLOS C/ INALBNIT ADRIANA S/COBRO DE PESOS, Expte. N° 554.552. Comisiona martillero Sr. RICARDO SPLANGUÑO, para que el día 15/05/2019 o el día subsiguiente hábil si este fuera inhábil, a HORAS NUEVE (09:00) en Sala de Remate N° 1, venda al contado, sin base mejor postor: UN TV COLOR de 21 pulgadas RCA, color gris y negro sin número a la vista, sin control remoto; UN TV COLOR marca SANYO modelo CLP 2051, gabinete de color negro, sin

control remoto. Comprador depositará acto de remate 10% cuenta de precio y seña y 10% comisión de martillero que perderá si no formaliza operación. Fdo. Dra. María Julia Ponce de Merino, Juez Ante Mí: Dra. Alicia María Ceruti, Secretaria.

Secretaría, 08 de Mayo de 2019.

Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria

N° 1578 - e. 13 mayo - v. 14 mayo - p. 120 - \$ 120

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO DE LEY

SUCESION: JUZGADO DE PAZ LETRADO DE 4° NOMINACION, en autos: "EXPTE N° 633025 EN AUTOS CARATULADOS: FARRAN SERLE HUGO SALVADOR SOBRE SUCESION". Santiago del Estero, 07 de Febrero de Dos mil Diecinueve.- "Cítese y emplácese a herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se publicarán TRES DIAS en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación, para que dentro del término TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de Ley.-

Secretaría, 03 de Mayo de 2019.

Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria

N° 1550 - e. 13 mayo - v. 15 mayo - p. 97 - \$ 150

ASOCIACION CIVIL DE

FOMENTO COMUNAL

"ESPERANZA DE GARZA"

Loc. Garza - Dpto. Sarmiento -

Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General

Ordinaria

Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de Mayo a las 20.00 horas con 30 minutos de tolerancia en la Localidad de Garza, Dpto. Sarmiento, Sgo. del Estero, para tratar el siguiente temas:

ORDEN DEL DIA

1 - (2) Socios para firmar el Acta.

2 - Aprobación de Memoria y Balance 2018.

RAMON EDUARDO CORONEL - Presidente

N° 1570 - e. 13 mayo - v. 13 mayo - p. 46 - \$ 75.

A.M INTEGRAL S.R.L.
DESIGNACION DE GERENTE
Acta de Asamblea Ordinaria de
fecha 03/05/2.019

Se designa por unanimidad en el cargo de Gerente de la Sociedad al Sr. Marco Marcelo R. Felipe con DNI. N° 20.499.518, por un término de mandato de 5 (cinco) años y alcances fijados en el contrato Social, quien acepta el cargo. MARCELO MARCO - Socio Gerente FRANCISCO F. VACCARI - Contador Público N° 1576 - e. 13 mayo - v. 13 mayo - p. 42 - \$ 75.

SDE LOGISTICA S.R.L.
CONSTITUCION DE SOCIEDAD
DE

RESPONSABILIDAD LIMITADA
a) Fecha de instrumento: 06/02/2019
b) CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Por el presente se hace saber que se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 06/02/2019, perteneciente a la empresa SDE Logística S.R.L., con domicilio en calle Alfonsina Storni N° 72 de la Ciudad de La Banda, Provincia de Santiago Del Estero. En el mismo, Emiliano Ezequiel Marega, Argentino, nacido el 28 de Enero de 1986, de 33 años, DNI. N° 32.140.575 soltero, Comerciante, con domicilio en calle San Lorenzo N° 403 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, y Antonela Fochiatti, Argentina, nacida el día 15 de Agosto de 1986, de 32 años, DNI. 32.191.351, soltera, de profesión Comerciante, con domicilio en calle Freyre N° 768 de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe convienen celebrar el presente contrato de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se registrará por lo estatuido en la Ley Ne 19.550 y sus modificaciones y las siguientes cláusulas que a continuación se detallan

PRIMERA: La sociedad girará bajo la denominación de "SDE LOGISTICA S.R.L.", y tendrá su domicilio legal en calle Alfonsina Storni N° 72 de la Ciudad de La Banda, Provincia de Santiago Del Estero, pudiendo instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier tipo de representación dentro y fuera del país.

SEGUNDA: La Sociedad se constituye por el término de 40 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. TERCERA: Objeto: dedicarse

por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, pudiendo tomar representaciones y comisiones, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades comerciales: a). Comercio Mayorista y minorista de productos alimenticios y Bebidas, artículos de limpieza e higiene personal, artículos de librería y bazar, b.) Explotación del transporte Automotor de cargas y Logística de mercaderías generales, fletes, acarreos, encomiendas mediante la utilización de vehículos propios o de terceros.

CUARTA: El Capital social queda fijado en la suma de pesos OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) compuesto por 100 cuotas de Capital Social de PESOS OCHOCIENTOS (\$800.00) cada una suscripta por los socios en la siguiente proporción: El 90 % para el socio Emiliano Ezequiel Marega lo que representa la cantidad de 90 cuotas sociales y el 10 % para la socio Antonela Foschiatti lo que representa la cantidad de 10 cuotas, integrando en este acto y en efectivo cada socio el 25 % y que en su conjunto asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) integrando el saldo del mismo a partir de la inscripción de dicha sociedad en el Registro Público de Comercio.

QUINTA: La dirección y administración estará a cargo del Socio Emiliano Ezequiel Marega en calidad de socio gerente quien actuará usando su firma precedida del sello social durante toda la vigencia y existencia de la sociedad. La firma solo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en fianzas a favor de terceros. Para los fines sociales el gerente en la forma indicada precedentemente podrá, -a) Operar en toda clase de bancos y/o cualquier otra clase de entidad o institución financiera o crediticia, -b) Otorgar poderes a cualquiera de los socios y/o a terceras personas para representar en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellos fueren, -c) Tomar dinero en préstamo garantizando o no con derechos reales, aceptar prendas o constituir las y cancelarlas; adquirir o conceder créditos, comprar y/o vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y recibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlos y cualquier contrato de

cualquier naturaleza, -d) Realizar todos los actos previstos en el artículo 1.881 del Código Civil y el artículo 90 del decreto 5.965/63, haciéndose Constar que la precedente reseña es meramente enunciativa. La sociedad podrá ser representada por el socio gerente ante las reparticiones nacionales, provinciales y/o municipales, incluso AFIP-DGI, municipalidad, Registro de créditos prendarios, ministerios, secretarías de estado, tribunales o ante cualquier repartición.

SEXTA: A los fines de garantizar el ejercicio de la función de socio gerente se constituye una garantía de Pesos treinta mil (\$30.000,00) pertenecientes a la sociedad, que será depositada en la Caja de la Sede Social

SEPTIMA: La revocación y nombramiento del gerente y apoderados de la sociedad se producirán de común acuerdo entre los socios.

OCTAVA: El día 30 de Junio de cada año se practicará un balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias y se practicará el inventario general, los que serán sometidos a la consideración de los socios dentro de los noventa días de esa fecha.

Los balances se considerarán aprobados si no hubieren sido observados dentro de los veinte días de dicha fecha de notificación.

De las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance general se deducirá el 5% para formar el fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance el 20 % del Capital Social. Las utilidades y pérdidas del ejercicio, si los hubiere, serán

soportadas por los socios en proporción a sus cuotas sociales.

Se llevará un libro de actas de reuniones de los socios donde estos harán constar las resoluciones de importancia que consideren dejar expresadas de común acuerdo o a pedido de alguno de ellos. Así mismo se llevarán los demás registros contables a que alude la Ley.

NOVENA: El Socio que deseara retirarse de la sociedad, deberá ponerlo en conocimiento de sus consocios en forma fehaciente

con una antelación no menor de treinta días de su decisión. Sus consocios tendrán la preferencia en la compra de las cuotas

sociales. El haber societario que le correspondiere, que surgirá del balance

que a tal efecto se confeccionará y valorará le será

abonado en forma y modo que convengan las partes. El socio cedente no podrá hacerlo a favor de terceros, salvo expreso

consentimientos de sus consocios y conforme a la Ley 19.550

DECIMA: En caso de fallecimiento de uno de los socios, declaración de incapacidad o desaparición con presunción de fallecimiento, los socios supervivientes podrán optar por continuar con el giro del negocio, con los derechohabientes del causante, los que deberán unificar su representación. Para el supuesto caso que los herederos del causante no ingresaren a la sociedad, se les abonará el haber hereditario que les correspondiere en la forma que establece la cláusula octava.

DECIMA PRIMERA: Las causales de disolución serán las previstas en el artículo 94 de la Ley 19.550.

La liquidación será practicada por los socios o por terceras personas designadas a tal fin, la que resolverá en carácter de liquidador y procederá a finiquitar los negocios pendientes, reembolsará el remanente de cada socio en proporción de sus aportes de capital conforme lo determina la Ley 19.550.

DECIMA TERCERA: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, derivada de la interpretación de este contrato, será dirimida por un arbitrador o amigable componedor elegido de común acuerdo, salvo que para las cuestiones en que la Ley disponga la instancia judicial, renunciando las partes a otro fuero o jurisdicción que no sea el acordado. Bajo las cláusulas precedentes, se deja formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, en prueba de conformidad las partes suscriben cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Santiago del Estero, 25 de Septiembre de 2017

EMILIANO EZEQUIEL MAREGA-SOCIO GERENTE

CRISTIAN EMILIO ANGELERI - C.P
N° 1571 - e. 13 mayo - v. 13 mayo - p. 725 - \$ 950.-

LOGISTICA Y TRANSPORTE ZU S.R.L.

Acta Complementaria

En Santiago del Estero, a los 27 días del mes de Marzo de 2019 siendo las 20

horas en el local ubicado en calle Catamarca 29 Piso 5 Departamento "C" Provincia de Santiago del Estero, se da por iniciada la presente asamblea general ordinaria de "Logística y Transporte ZU SRL" en primera convocatoria, con la presente de los Socios el Sr. Zavalía José Benjamín, DNI: 34.994.121, 29 años de edad, de estado civil soltero, de profesión Comerciante, con domicilio en calle 401 15 Reconquista de

Esta Ciudad y el Sr. Ulla Enrique Guillermo DNI 12.372.297, 60 año de edad de estado civil divorciado de primeras nupcias de profesión Comerciante, con domicilio en Catamarca 29 Piso 5 departamento "C" de esta Ciudad y conformado el 100% de los socios con derecho a voto, firmando los presentes al margen.

Como primera medida, el presidente de la asamblea el Sr. Zavalía José Benjamín requiere a los presentes que se exprese si existe conformidad con respecto a las formalidades de la convocatoria, no registrándose ninguna objeción.

Seguidamente se procede a dar lectura del orden del día que es el siguiente:

- 1° Determinar el cambio de la denominación social.
- 2° Determinación del domicilio legal y fiscal de la sociedad.
- 3° Designación del Socio Gerente.
- 4° Duración del cargo del Socio Gerente.
- 5° Aporte de Garantía del Socio Gerente.
- 6° Adecuar el Capital Social.

Al considerarse el primer punto del orden del día, se establece como cambio de denominación social el nombre "Logística y Transporte ZU SRL". Se aprueba por unanimidad.

Dando cumplimiento al segundo punto del orden del día, se establece como domicilio legal y fiscal en Catamarca 29 Piso 5 departamento "C" Provincia de Santiago del Estero, el cual a su vez, será también su Sede Social y casa central donde se realizarán sus actividades económicas. Se aprueba por unanimidad. Dando cumplimiento al tercer punto del orden del día se procede a la designación de socio gerente al Sr. Zavalía José Benjamín, la que se aprueba por unanimidad.

Seguidamente, se pone a consideración la duración del cargo del Socio Gerente como tercera medida, quien ejercerá indefinidamente en dicha función, hasta que se decida lo contrario en Asamblea Ordinaria. Se aprueba por unanimidad. Como quinto punto Seguidamente, se

constituye la garantía del socio gerente, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-) el cual se integra en el mismo acto y se lo realiza en efectivo. Se aprueba unanimidad. Como sexto y último acto para subsanar la observación dispuesta por registro público de comercio sobre el Capital Social en relación a la actividad económica y sustituyendo este mismo el Artículo QUINTA del contrato constitutivo se designa un capital social de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-) que se divide en 1000 cuotas iguales de PESOS CIEN (\$100). Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El Sr. Ulla Félix Enrique Guillermo, suscribe la cantidad de 500 cuotas e integra en este acto el 25% en efectivo o sea por la suma de doce mil quinientos C/00/100.- (\$12.500.-); Y el Sr. Zavalía José Benjamín, suscribe la cantidad de 500 cuotas e integra en este acto el 25% en efectivo o sea por la suma de doce mil quinientos C/00/100.- (\$12.500.-), Suma que se depositará a la orden del Juez, al tiempo de ordenarse la inscripción de la sociedad. En consecuencia el capital integrado en este acto asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL C/00/100.- (\$25.000.-) y el saldo de PESOS SETENTA Y CINCO C/00/100.- (\$75.000.-) se comprometen a integrar el saldo en el plazo de un año, contanto desde su inscripción en el registro público de comercio. Se deja expresa constancia que el Capital Social podrá ser ampliado en el futuro de común acuerdo entre los socios y por mayoría de votos, conforme a lo dispone el artículo 160 de la Ley 19.550.-

Concluido el temario, se da por terminada la asamblea siendo las 21 hs firmando de conformidad los socios.

FRANCISCO E. UTRERA - C.P.

N° 1558 - e. 13 mayo - v. 13 mayo - p. 560 - \$ 775.-

LOGISTICA Y TRANSPORTE S.R.L

Sociedad de Responsabilidad limitada Contrato Constitutivo

En la Ciudad de Santiago del Estero, Capital de la Provincia homónima, República Argentina, al 23 de Enero de dos mil diecinueve, se reúnen el Sr. Lella Félix Enrique Guillermo, DNI: 12.372.297, 60 años de edad, de estado civil divorciado de primeras nupcias, de profesión Comerciante, con domicilio en Catamarca 29 Piso 5 departamento "C" de esta Ciudad y Sr. Zavalía José

Benjamín, DNI: 34.994.121, 29 años de edad, de estado civil soltero, de profesión Comerciante, con domicilio en Calle 401 15 Reconquista de esta Ciudad; todos Argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar; y manifiestan que de común acuerdo, han resuelto constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se regirá conforme a lo establecido por la Ley 19.550 para este tipo de sociedades, sus modificaciones y en especial a las cláusulas y condiciones que se establecen a continuación:

PRIMERA: En la fecha que se menciona al pie de este contrato queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada formada entre los suscritos y girará bajo la denominación de Logística y Transporte SRL.

SEGUNDA: La sociedad establecerá su domicilio legal y administrativo, y su Sede Social por medio de Asamblea de socios, a su vez la Asamblea tendrá potestad para trasladarlo y establecer sucursales, agencias o representaciones, locales de ventas, depósitos en cualquier lugar de la República Argentina o en el exterior. La Sociedad podrá asimismo constituir domicilios especiales a efectos de ejecución de determinados actos o contratos.

TERCERA: La sociedad tendrá una duración de 50 años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo se prorrogara en forma automática por iguales periodos, salvo resolución en contrario dispuesta por Asamblea de Socios.

CUARTA: La Sociedad tendrá por objeto social realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Servicios de transporte y logística, a) Explotación de servicios de transporte por carreteras tanto nacionales como internacionales en toda su extensión y por cualquier modalidad de encomiendas, fletamentos, correo postal, correo de mercaderías y mercancías, transporte de cargas, servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías, b) Auxiliares y Complementarios al Servicio de Transporte. Servicios prestados por agencias de transporte, comisionistas, consignaciones, reparación de los vehículos, compraventa y arrendamiento de vehículos, compraventa de accesorios y neumáticos, representaciones comerciales e industriales en general y toda clase de operaciones relacionadas al

transporte, c) Exportador e Importador: Servicios de transporte y de logística, d) Financiación: Utilizará financiación tanto propia como de terceros, e) Uniones y Fusiones: La sociedad tendrá plena capacidad para realizar toda clase de contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social; contratos de Colaboración Empresaria; Uniones Transitorias de Empresas y cualquier otra forma societaria. Para la realización del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial, o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido, f) Servicios y Locaciones: Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco de la Nación Argentina; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.

QUINTA: El capital social lo constituye la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000) que se divide en 300 cuotas iguales de PESOS CIEN (\$100). Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El Sr. Ulla Félix Enrique Guillermo, suscribe la cantidad de 150 cuotas e integra en este acto el 25% en efectivo o sea por la suma de tres mil setecientos cincuenta C/00/100.- (\$3.750.-); Y el Sr. Zavalia José Benjamín, suscribe la cantidad de 150 cuotas e integra en este acto el 25% en efectivo o sea por la suma de Pesos tres

mil setecientos cincuenta C/00/100.- (\$3.750.-), Suma que se depositará a la orden del Juez de Comercio en el Banco Nación, al tiempo de ordenarse la inscripción de la sociedad, y todos se comprometen a integrar el saldo en el plazo de Ley. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. Se deja expresa constancia que el Capital Social podrá ser ampliado en el futuro de común acuerdo entre los socios y por mayoría de votos, conforme lo dispone el artículo 160 de la Ley 19.550.

SEXTA: En caso de que los socios no integran las cuotas sociales suscritas por ellos, en el plazo convenido, la sociedad procederá a requerirle el cumplimiento de su obligación mediante el envío de un telegrama colacionado donde se lo intimará por un plazo no mayor de 30 días al cumplimiento de la misma. En caso de así no hacerlo dentro del plazo concedido la sociedad podrá optar entre iniciar la acción judicial para lograr su integración o rescindir la suscripción realizada, pudiendo los socios restantes, que así lo deseen y lo manifiesten en la asamblea, suscribir las cuotas e integrarlas totalmente. En caso de existir más de un socio que desee suscribir acciones, las mismas serán suscritas en proporción a las que cada uno ya es titular. El saldo integrado por el socio moroso quedará en poder de la sociedad en concepto de compensación por daños y perjuicios.

SEPTIMA: La sociedad y los socios tienen derecho de preferencia para la compra de las cuotas en que se divide el Capital Social, debiéndole ejercer dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la notificación fehaciente que el socio, que se propone ceder, debe cursar a la sociedad y a los restantes socios. La sociedad no reconocerá ninguna cesión de cuotas de capital que contravenga las disposiciones que preceden, salvo que hubiera acuerdo unánime de los socios, en cuyo caso se aplican en lo pertinente, las normas de los artículos 152, 153 y 154 de la Ley 19550 que rige la materia. A los efectos de fijar el valor de las cuotas se confeccionará un balance general a la fecha del retiro, a las que se agregará un porcentual en concepto de valor llave, este valor será tratado en asamblea de socios. En caso de que sea más de uno los socios que deseen adquirir las cuotas a ceder las mismas se prorratearán entre los socios en proporción a las cuotas de las que son

propietarios. Es motivó de justa oposición el cambio del régimen de mayorías.

OCTAVA: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los sobrevivientes podrán, a su completa y facultativa opción, aceptar la incorporación de los herederos del socio fallecido. En cuyo caso, los herederos, deberán unificar personería y representación en uno solo de ellos. La decisión que adopte aceptar la presencia de los herederos, deberá contar con el voto de al menos dos de los socios que representen la mayoría del capital. Supletoriamente se aplican las disposiciones del artículo 155 de la ley 19.550 ó adquirir sus cuotas de acuerdo con lo establecido en el presente contrato.

NOVENA: Para el caso de que la cesión de cuotas varíe el régimen de mayorías la sociedad podrá adquirir las cuotas mediante el uso de las utilidades o por la reducción de su capital, lo que deberá realizarse a los veinte días de considerarse la oposición de la cesión. El procedimiento para la fijación de su valor será el mismo que el mencionado en la cláusula Séptima. (Cabe mencionar que la cesión de cuotas se hace con la autorización de tres cuartos del Capital Social para las sociedades de más de 5 socios, pues para las sociedades de menos de esta cantidad de miembros se necesita unanimidad para la aprobación de la cesión a terceros extraños a la sociedad).

DECIMA: La sociedad estará dirigida, administrada y representada legalmente, por una gerencia unipersonal o colegiada, durando él o los Socios Gerentes en su cargo hasta que por Asamblea se le revoque el mandato. La función del gerente deberá ser remunerada por Asamblea. El gerente queda facultado para realizar todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto social. Queda absolutamente prohibido al gerente, salvo previo consentimiento social, decidido por mayoría absoluta de cápital.: 1) Emplear o comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, garantías o fianzas de terceros. 2) Dar o tomar préstamos, ya sea de particulares o de bancos y/o de Instituciones financieras de plaza, interior o exterior, ya sean oficiales o privadas, garantizadas o no con derechos reales u otras garantías. 3) Enajenar bienes de capital pertenecientes a la sociedad.

En el ejercicio de la administración, la

gerencia podrá para el cumplimiento de los fines sociales: a) Dirigir y administrar la sociedad, con las limitaciones previamente mencionadas; b) Constituir depósitos en dinero en Bancos o Instituciones Financieras y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, durante la vigencia de este contrato; c) Adquirir o ceder créditos comerciales, dar o recibir bienes en concepto de pago; d) Permutar, cobrar y percibir, efectuar pagos y transacciones, celebrar contratos de locación y de servicios, contratar a profesionales y rescindir los contratos con los mismos; e) Conferir poderes especiales y generales, revocarlos, formular protestos, denunciar, acusar y promover querellas, y dar y tomar posesión para lo cual podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos y/o escrituras públicas o privadas fuera menester; f) Podrá endosar documentos, abrir cuentas corrientes bancarias, girar cheques y también en descubierto cuando se halle autorizado por los bancos; g) Representar a la sociedad en oficinas públicas, nacionales, provinciales y municipales y extranjeras, tribunales del trabajo y de faltas, vocalías de conciliación, juzgados nacionales, provinciales, municipales y extranjeros, Gobiernos Nacionales o Provinciales y sus respectivos ministerios y reparticiones autónomas y autárquicas; h) Designar empleados que juzgue necesario para el desenvolvimiento del giro social, fijar sus remuneraciones y las habilitaciones y gratificaciones que resolvieran acordar. La presente enunciación tiene carácter indicativo, pero no limitativa de otras actividades y facultades del gerente acorde con el cumplimiento del objeto social.

DECIMA PRIMERA: Los gerentes podrán ser destituidos de sus cargos, cuando así lo establezca la Asamblea de Socios en el momento que lo crean necesario, con la aprobación de la mayoría simple del capital presente en la asamblea.

DECIMA SEGUNDA: El cargo de gerente será remunerado, la remuneración será fijada por la Asamblea de Asociados.

DECIMA TERCERA: En caso de fallecimiento, incapacidad o algún otro motivo que produzcan una imposibilidad absoluta o relativa para continuar ejerciendo el cargo de gerente, se convocara a la Asamblea para cubrir el cargo vacante en un plazo máximo de 15

días.

DECIMA CUARTA: El órgano supremo de la sociedad es la Asamblea de Socios. Los socios se constituyen en asamblea para deliberar y tomar resoluciones, debiéndola convocar la gerencia por citación personal al último domicilio conocido por la sociedad. Puede prescindirse de la citación si reunidos todos los socios aceptan deliberar. Deberán reunirse por lo menos una vez al año y las decisiones se adoptarán por simple mayoría, salvo lo dispuesto de otro modo para casos especiales, y a ese efecto cada cuota dará derecho a un voto. Dichas resoluciones se asentarán en un libro de actas, el que deberá observar los requisitos legales correspondientes. Las actas serán firmadas por los socios participantes de la reunión. El gerente o cualquiera de los socios podrán solicitar que se convoque a Asamblea cuando sea necesario efectuar las modificaciones al contrato social que estatuye el artículo 160, 1° párrafo de la Ley 19.550.

DECIMA QUINTA: La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro de los 3 meses de concluido el ejercicio financiero, que para tal fin termina el 31 de Diciembre de cada año se confeccionará un Balance General, Estado de Resultados y demás Estados Contables ajustados a las disposiciones legales vigentes. Una vez puesto en consideración y conocimiento de todos los socios en forma fehaciente, se considerará aprobado, esté o no suscrito por todos, siempre que no mediare observación o impugnación fehaciente dentro del plazo de 90 días posteriores a su presentación. De las ganancias líquidas y realizadas, deducidas la reserva legal y las reservas extraordinarias que se aprueben, se distribuirá el remanente entre los socios, en proporción a las cuotas integradas del Capital Social; del mismo modo Las pérdidas serán soportadas en igual proporción que la de distribución de los remanentes o ganancias. El primer ejercicio económico será cerrado el 31 de Diciembre de 2018.

DECIMA SEXTA: Las Asambleas Generales Extraordinarias se reunirán cada vez que lo considere conveniente alguno de los gerentes o a pedido por escrito del síndico, o a pedido por escrito de los socios que representen el 30% del Capital Social o más. En ellas se podrá tratar todos los asuntos que conciernen a la marcha de la actividad societaria, pero solamente podrán tratarse los

mencionados en el orden del día de la convocatoria a Asamblea. Se debe reunir la Asamblea General Ordinaria para tratar cualquier cesión de cuotas partes del Capital Social que se realicen o la transferencia de éstas a los herederos del socio fallecido.

DECIMA SEPTIMA: La Asamblea se convocará mediante telegrama colacionado remitido al domicilio del socio, con 5 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. En el telegrama se hará constar el lugar, día y hora de la Asamblea, tipo de que se trata y el orden del día a debatir.

DECIMA OCTAVA: Las Asambleas quedarán válidamente reunidas para sesionar en primera convocatoria cuando a la hora mencionada se encuentren presentes la cantidad de socios que representen el 51% del Capital Social. Pudiendo sesionar válidamente en segunda convocatoria media hora después de la hora señalada para el inicio de la Asamblea sea cual fuere el número de socios presentes y el porcentual que estos representen, siempre que no haya sido posible sesionar en primera Convocatoria.

DECIMA NOVENA: Las deliberaciones y las resoluciones de la Asamblea serán transcriptas al Libro de Actas, rubricado por la autoridad competente, en el que se dejará constancia asimismo de los socios, presentes y del porcentual del capital que éstos representan. Las actas serán firmadas por los gerentes, y socios presentes, los tema a tratar en la Asamblea y que no sea expresamente mencionado en el orden del día, puede ser la resolución de remoción o aceptación de la renuncia del socio gerente.

VIGESIMA: Cada cuota social tiene derecho a un voto, no pudiendo votarse en representación.

VIGESIMA PRIMERA: Las decisiones de la Asamblea serán tomadas por la mayoría del Capital Social presente. Con excepción de las que este contrato o la Ley exijan un mayor porcentual.

VIGESIMA SEGUNDA: La fiscalización de la sociedad puede ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo en su caso, la realización de Balances parciales y rendiciones de cuentas especiales.

VIGESIMA TERCERA: La sociedad llevará la contabilidad conforme a las

disposiciones legales correspondientes, debiendo realizar el Balance General y Libro Inventarios y Balances y otros exigidos por la Ley 19.550, conforme a sus constancias, dentro de los 90 días del cierre del ejercicio financiero, fijado en la cláusula Décimo Quinta de este contrato.

VIGESIMA CUARTA: Disuelta la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores que designe la asamblea, quienes deberán actuar de conformidad a las normas legales en vigencia. Extinguido el pasivo social, los liquidadores confeccionarán el Balance final y el proyecto de distribución del remanente, el que una vez aprobado se abonará a los socios en función del capital, efectivamente integrado por cada uno.

VIGESIMA QUINTA: La sociedad solamente podrá ser obligada en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, ni fianzas, o avales o en garantías particulares a terceros.

VIGESIMA SEXTA: Ningún socio podrá realizar por cuenta propia o de terceros, actos que importen competir con la sociedad, salvo que tenga el consentimiento expreso de sus consocios. En caso de violarse esta prohibición el socio responsable puede ser excluido de la sociedad, en cuyo caso deberá incorporar los beneficios obtenidos y resarcir los daños que se hubieran ocasionado.

VIGESIMA SEPTIMA: Los comparecientes de común acuerdo resuelven designar al Sr. Zavalía José Benjamin para ejercer la administración y fiscalización de la sociedad, en el cargo de Socio Gerente de la misma, en el que permanecerá hasta que por Asamblea se resuelva la designación de una nueva gerencia. Y autorizan al Cdor. Francisco Ezequiel Utrera y Cdor. Carlos Adrián Usieto Romero a fin de que gestionen y soliciten la inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio, con facultades para aceptar las modificaciones que indique el citado, organismo y en general para realizar cuanto trámite y diligencias fueren menester hasta obtener la inscripción del presente contrato. Y autorizan al Cdor. Francisco Ezequiel Utrera y Cdor. Carlos Adrián Usieto Romero a fin de que gestionen y soliciten la inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio, con facultades para aceptar

las modificaciones que indique el citado organismo y en general para realizar cuanto trámite y diligencias fueren menester hasta obtener la inscripción del presente contrato.

En prueba de conformidad, a los días 31 del mes de Enero de 2019, en la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia homónima, se firman. Dos (2) ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto.

FRANCISCO E. UTRERA - C.P.

N° 1557 - e. 13 mayo - v. 13 mayo - p. 2.600 - \$ 3.270.-

ASOCIACION DE FOMENTO COMUNAL "LUJAN"

Lujan - Dpto. Figueroa - Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27, a las 16 hs., con 30 min., de tolerancia, en La Capilla nuestra Señora de Lujan para tratar los siguiente:

Orden del Día: (Orientativo)

1. Elección de Autoridades.-

2. Designación de (2) asociados para refrendar el acta

Cronograma Electoral (Orientativo)

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable.-
Cuota Social

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Mayo, la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 16 hs, del día 10.-

Padrón de Asociados

El padrón de Socios será exhibido desde el día 10 a las 18 hs. En Sede Social. Podrán plantearse objeciones al mismo día 20 a las 17 hs., las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 21 a las 17 hs.

Lista de Candidatos

Las listas completas de los candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 20 a las 18 hs.-

La C.D. notificará observaciones a los representantes de lista hasta el día 22 a las 18 hs., las que deberán subsanarse hasta el día 23 a las 17 hs.-

Se deberá asignar una denominación las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios

La votación será secreta. Los Socios

deberán concurrir con documentos para poder emitir su voto.-

El comicio cerrará a las 18 hs.

VICENTE GERARDO MERCADO -
Presidente

N° 1554 - e. 13 mayo - v. 13 mayo - p.
180 - \$ 225

AIEASE
ASOCIACION CIVIL DE
INSTALADORES
ELECTRICISTAS Y AFINES
Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General
Extraordinaria

Convócase a los Asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 01 de JUNIO de 2019 a las 20:00 horas el primer llamado, y de no reunir el quórum una hora posterior el segundo llamado, en aula 29 de la UNSE Av. Belgrano (s) 2180 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos asociados para la firma del acta de asamblea.

2. Puesta a consideración de los ejercicios 2017 y 2018 con sus respectivos Balances e informes.

3. Modificación del Estatuto de la Asociación en cuanto a la duración de los mandatos atento a la brevedad del período acordado y el abono fijo de la cuota social atento a la actualización económica del país.

4. Elección de nuevas autoridades.

Ing. FEDERICO ALEJANDRO SERRANO - Presidente

N° 1569 - e. 13 mayo - v. 13 mayo - p.
115 - \$ 120

"RAWSON GROUP SRL"
RENOVACION DE GERENCIA
ACTA N° 6

En la Ciudad de Santiago del Estero, a los 18 días del mes de Abril de 2019, se reúnen los socios de la empresa "RAWSON GROUP SRL" Luis Mariano Macchiarola y Silvia Marcelo Banegas, que conforman el 100% del Capital.

Que en el orden del día figura como único tema del orden del día y pide la palabra la socia Silvia Marcela Banegas, quien propone que se renueve la gerencia en el socio Luis Mariano Macchiarola, dicha propuesta es aceptada por unanimidad.

No existiendo mas temas por tratar y siendo las 20.30 hs se da por concluida

la reunión de socios convocada oportunamente. Los socios firman al pie en señal de conformidad.

MARIA JOSE ELIAS ARELLANO -
C.P

N° 1567 - e. 13 mayo - v. 13 mayo - p.
99 - \$ 120

FUNDACION CORAZON DE
JESUS

Santiago del Estero

Convocatoria a Reunión Gral.
Extraordinaria

Convócase a Reunión Gral. Extraordinaria a celebrarse el día 17 de Mayo del corriente año, a las 18 hs, con media hora de tolerancia, en la Sede Social sito en Av. Moreno (s) N° 99 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Modificación Art. 7 estatuto social. "Consejo de Administración": renuncia del secretario Dr. Juan Pablo Yanuzzi e ingreso del nuevo integrante Sr. Alfonso Carlos Yanuzzi, como nuevo secretario. Prof. ELVIRA ESTELA FINNO - Presidente

N° 1564 - e. 13 mayo - v. 15 mayo - p.
74 - \$ 100

ASOCIACION DE FOMENTO
VECINAL" MEDALLA
MILAGROSA"

Tabla Redonda - La Banda -
Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria

La Asociación de Fomento Vecinal "Medalla Milagrosa", Personería Jurídica N° 2334. Convoca a los Socios activos a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de Mayo del corriente año, a las 17 hs; en la Sede de la institución situada en calle 3 entre 1 y 2 del B° Villa Margarita Tabla Redonda, de la Ciudad de La Banda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1)- Lectura y consideración del acta anterior.

2)- Balance General y estado del ejercicio del año 2018.

La Banda, 09 de Mayo de 2019

NORMA ADRIANA SUAREZ -
Presidenta

N° 1563 - e. 13 mayo - v. 13 mayo - p.
62 - \$ 75

ASOCIACION CIVIL DE
FOMENTO COMUNAL MACO EN
PLENO DESARROLLO

Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

Convócase a Asamblea Ordinaria de Socios para el día 24/05/2019 a la 10 Hs. con treinta minutos de tolerancia en su Sede Social, para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA

1) Celebración de asamblea Fuera de término estatutario.

2) Designación de dos socios para la firma de acta.

3) Lectura y consideración de la memoria anual y Bce. Gral. 31/12/2018

4) Elección de nuevas autoridades.

Santiago del Estero, 10 de Mayo de 2019

FLORENCIA PERALTA - Presidente

N° 1561 - e. 13 mayo - v. 13 mayo - p.
60 - \$ 90

ASOCIACION CIVIL Y
BIBLIOTECA POPULAR "EL
BORDE"

Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea
Extraordinaria.

Convócase a los Asociados a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 24/05/2019 a las 21 hs., con media hora de tolerancia, en Calle 8 N° 4838 Barrio Ejército Argentino, para tratar: balance y memoria 2018, articulación con otras instituciones e incorporación de nuevos socios.

ABREGU MONTSERRAT - Secretaria
N° 1560 - e. 13 mayo - v. 14 mayo - Sin
Cargo

LOGYTRANS SRL
Acta Complementaria

En Santiago del Estero, a los 06 días del mes de Mayo de 2019 siendo las 20 horas, en el local ubicado en calle Catamarca 29 Piso 5 Departamento "C" Provincia de Santiago del Estero, se da por iniciada la presente Asamblea General Ordinaria de "LOGYTRANS SRL", en primera convocatoria, con la presencia de los Socios el Sr. Zavalia José Benjamín, DNI: 34.994.121, 29 años de edad, de estado civil soltero, de profesión Comerciante, con domicilio en calle 401 15 Reconquista de esta Ciudad y el Sr. Ulla Félix Enrique Guillermo, DNI: 12.372.297, 60 años de edad, de estado civil divorciado de primeras nupcias, de profesión Comerciante, con domicilio en Catamarca 29 Piso 5 Departamento "C" de esta Ciudad, y conformando el 100% de los socios con

derecho a voto, firmando los presentes al margen.

Como primera medida, el presidente de la asamblea el Sr. Zavalía José Benjamín requiere a los presentes que se exprese si existe conformidad con respecto a las formalidades de la convocatoria, no registrándose ninguna objeción.

Seguidamente se procede a dar lectura del orden del día que es el siguiente:

1o Determinar el cambio de la denominación social.

Al considerarse el primer punto del orden del día, para subsanar la observación dispuesta por registro público de comercio sobre modificar la denominación por homonimia y sustituyendo este mismo el Artículo PRIMERO del contrato constitutivo se establece como cambio de denominación social el nombre "LOGYTRANS SRL". Se aprueba por unanimidad.

Concluido el temario, se da por terminada la asamblea siendo las 21 hrs firmando de conformidad los socios.

FRANCISCO E. UTRERA - Contador Público

N° 1559 - e. 13 mayo - v. 13 mayo - p. 200 - \$ 225

ASOCIACION CIVIL "EL DESVIO KM 522"

Dpto. Juan Felipe Ibarra - Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil EL DESVIO KM 522 DEPTO. JUAN FELIPE IBARRA informa que esta comisión. Cita a todos los socios a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el día SABADO 1 DE JUNIO en el domicilio de Rito Herrera a las 18:00 hs para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Convocatoria con retraso.-

2) Renovación de Comisión Directiva.-

3) Designación de dos socios para redactar el acta.-

CUOTA SOCIAL

-Para votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de MAYO de 2019, la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 17:00 hs-

PADRON DE ASOCIADOS

-El padrón de socios será exhibido desde el día 13/05/2019 hasta el 29/05/2019 a las 21:30 hs en la Sede Social podrán plantearse objeciones hasta el día 25/05/2019 a las 22 hs, las que serán resuelta por la Comisión Directiva hasta el día 27/05/2019.

LISTA DE CANDIDATOS

-Las listas completas de candidatos

deberán ser presentadas ante la Comisión Directiva para su oficialización hasta el día 24/05/2019 a las 22:00 hs.-

-La Comisión Directiva notificará observaciones a los representantes de la lista hasta el día 26/05/2019 las que deberán subsanarse hasta el 29/05/2019 a las 18:00 hs.-

-Se deberá asignar una denominación a las listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista. Se proclamará a la misma y no se realizará el comicio.-

COMICIOS

-La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento (DNI, Documento Nacional de Identidad) para poder emitir su voto.-

-El comicio cerrará a las 20:30 hs.

RITO HERRERA - Presidente

N° 1553 - e. 13 mayo - v. 13 mayo - p. 180 - \$ 225

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL SECRETARIA DE ECONOMIA SANTIAGO DEL ESTERO DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES

Licitación Pública N° 029/19

OBJETO: Llamado a Licitación Pública N° 029/19, Expediente N° 194-5-2.019.- Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 343 "P", de fecha 23-04-2.019 para la provisión de:"1)-435 U (Cuatrocientos Treinta y Cinco) Equipos de Ropa de Trabajo de tela de Grafa compuesto por Camisa: con inscripción serigráfica en bolsillo y espalda, con cinta reflectiva en parte superior de bolsillos y espalda, y Pantalón: con cinta reflectiva en cada pierna, con certificación y garantía de fabrica de primera calidad homologada; 2)- 435 U (Cuatrocientos Treinta y Cinco) Pares de Botines de seguridad modelo francés, plantilla antimicótica, dieléctrico, acolchado en tobillo con planta inyectada de PVC-Caucho, puntera de acero según norma IRAM sello "S" y certificado de seguridad según Res 896/99".-

PRESUPUESTO OFICIAL:

\$ 2.379.450,00.- (Pesos: Dos Millones Trescientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100).-

DESTINO: Personal de la Dirección de Obras Públicas.-

APERTURA: 30-05-2.019 HORAS: 09:30.-

PLAZO DE ENTREGA: (20) Veinte días hábiles.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.400,00.- (Pesos: Dos Mil Cuatrocientos con 00/100).-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Ciudad.-

CONSULTA Y COMPRA DE PLIEGOS: Hasta el día 27-05-2.019, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel-0385-4219738.- Santiago del Estero, 10 de Mayo de 2.019.-

C.P - MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales N° 1573 - e. 13 mayo - v. 15 mayo - p. 146 - \$ 90

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL SECRETARIA DE ECONOMIA SANTIAGO DEL ESTERO DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES

Licitación Pública N° 028/19

OBJETO: Llamado a Licitación Pública N° 028/19, Expediente N° 718-15-2.019.-Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 356 "P", de fecha 25-04-2.019 para la provisión de:"Artículos varios para Demarcación Vial".-

PRESUPUESTO OFICIAL:

\$ 229.045,00.- (Pesos: Doscientos Veintinueve Mil Cuarenta y Cinco con 00/100).-

DESTINO: Dirección de Transito y Transporte Urbano. -

APERTURA: 29-05-2.019 HORAS: 10:00.-

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 250,00.- (Pesos: Doscientos Cincuenta con 00/100).-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Ciudad.-

CONSULTA Y COMPRA DE PLIEGOS: Hasta el día 24-05-2.019, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel-0385-4219738.- Santiago del Estero, 10 de Mayo de 2.019.-

C.P - MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales N° 1572 - e. 13 mayo - v. 15 mayo - p. 122 - \$ 90